



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

1840 Orden de 17 de abril de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos, escalas y opciones de la Administración Pública Regional.

8938

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1841 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de enero de 2026 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 20, de 26 de enero).

8944

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1842 Orden de 21 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8948

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1843 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración para la solicitud de concesión directa de explotación denominada "María José" n.º 22.425, sita en el término municipal de Mula. Expediente: 4M21OCE00477.

8953

1844 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental AAS20240033 sobre centro de gestión de residuos no peligrosos sito en polígono industrial La Serreta calle Buenos Aires, naves 1 y 2, CP 30.500 Molina de Segura (Murcia), a solicitud de Plásticos Once, S.L.

8955

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Dirección General del Agua

- 1845 Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública del Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de "Desaladora de Águilas-Guadalentín, Águilas (Murcia). Planta solar fotovoltaica.", y la relación de bienes y derechos afectados. Clave: 07.330-0719/2101 "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU". 8956

IV. Administración Local

Águilas

- 1846 Anuncio de aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8 del PGMO. 8959
- 1847 Edicto de aprobación definitiva de disolución del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal. 8960

Caravaca de la Cruz

- 1848 Aprobación definitiva de la cesión gratuita de uso del local de Gran Vía n.º 19 destinado a Oficina de Documentación de Policía Nacional. 8962

Cehegín

- 1849 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. 8963
- 1850 Edicto de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. 8964

Mazarrón

- 1851 Bases del concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón, por movilidad. 8968

Molina de Segura

- 1852 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto 2026. 8977
- 1853 Corrección de errores en la publicación de la ordenanza reguladora del uso de viviendas municipales, procedimiento de adjudicación de demandantes de vivienda en alquiler asequible. 8978

Murcia

- 1854 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ED2B de Espinardo. (Gestión-Compensación: 060GC11). 8979

Yecla

- 1855 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de tres (3) plazas de Limpiador/a: lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 1082971C). 8980

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

- 1856 Anuncio de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos sobre convocatoria de Junta General Ordinaria. Ampliación del orden del día. 8983

Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia

- 1857 Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial Alhama de Murcia 2026. 8984

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1840 Orden de 17 de abril de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos, escalas y opciones de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, derivadas del Decreto 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 21 de diciembre de 2021); del Decreto número 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022 (BORM de 27 de diciembre de 2022); y del Decreto n.º 328/2024, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2024 (BORM de 27 de diciembre de 2024).

Visto que las personas seleccionadas en las propuestas anteriores han cumplido los requisitos exigidos en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146 de 26 de junio), así como en las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en el Anexo, a las personas aspirantes que se indican en el mismo, con expresión de los puestos y el carácter con que se les adjudican.

Segundo.- Adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

Las personas seleccionadas nombradas mediante esta Orden adquirirán la condición de personal funcionario de carrera, una vez presten el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de cumplir la

Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el resto del Ordenamiento Jurídico, y, posteriormente, tomen posesión, siguiendo el proceso previsto en el apartado siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Tercero.- Proceso de toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en la Avenida Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, el día 28 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

2.- El personal que no tomara posesión en la fecha indicada en el apartado anterior, dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de esta Orden, para formalizar su toma de posesión, debiendo personarse para ello en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

3.- En la diligencia de toma de posesión el personal suscribirá la declaración de ausencia de incompatibilidad, o, en su caso, la opción o solicitud de compatibilidad a la que hacen referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

4.- La toma de posesión de las personas nombradas conforme a esta Orden, y la declaración de la situación administrativa que, en su caso, dicho acto conlleve, tendrán la fecha de efectos económicos y administrativos del día en que se realicen.

5.- Una vez efectuada la toma de posesión, el personal nombrado deberá presentarse en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo, con el carácter definitivo o provisional que se indica para cada uno de ellos en el Anexo de esta Orden.

Cuarto.- Grado personal y carrera horizontal.

Para cada una de las personas nombradas se indica, en el Anexo de esta Orden, el grado personal que, en su caso, se les entiende reconocido, en aplicación de la normativa y de los acuerdos sindicales vigentes en materia de grado personal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, si tienen o no, reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en el cuerpo, escala y/u opción en el que toman posesión, en aplicación de la Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019).



Quinto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 17 de abril de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: INTERVENTORES Y AUDITORES
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Libre Acceso
Fecha de la convocatoria: Orden de 30 de OCTUBRE de 2024 (BORM 06-11-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SÁNCHEZ PÉREZ	BARTOLOMÉ	***0688**	FU03437A			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	
2	MORENO CORBALÁN	PAULA	***9300**	FU03438A	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A / INTERVENCION GENERAL	PROVISIONAL	22	NO

Grupo: C Subgrupo C1
Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS
Escala:
Opción: INTERPRETACION DE LENGUA DE SIGNOS
Sistema de acceso: Libre Acceso
Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de MARZO de 2025 (BORM 12-03-2025)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MACIA SÁNCHEZ	ALEJANDRO	***7712**	FU05205C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS / IES JUAN CARLOS I	DEFINITIVA	16	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
2	MONTALBÁN GABARRÓN	INÉS	***9914**	FU05206C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS CARTAGENA/ LA UNION / CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA	DEFINITIVA	16	NO
3	MARTÍNEZ RIQUELME	CRISTINA	***2106**	FU05207C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/MOLINA DE SEGURA / IES RAMON Y CAJAL	DEFINITIVA	16	NO
4	MILLÁN MARTÍNEZ	JUAN PABLO	***4880**	FU05208C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS CARTAGENA/TORRE PACHECO / CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA	DEFINITIVA	16	NO
5	LUJAN MARÍN	TERESA	***2663**	FU05209C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/ALCANTARILLA / IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR	DEFINITIVA	16	NO
6	FERNÁNDEZ MARTIN	MARÍA CELESTE	***6517**	FU05210C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/BENIEL / CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	DEFINITIVA	16	NO
7	CÁNOVAS MUÑOZ	MARÍA	***6287**	FU05211C	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LORCA	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS LORCA/TOTANA / IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	DEFINITIVA	16	SI



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de MARZO de 2025 (BORM 12-03-2025)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ALONSO SEGURA	OSCAR	***2658**	FU05212C	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AGENTE INSPECTOR/A DE TRANSPORTES / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	16	NO
2	FERNÁNDEZ ARNALDOS	ANTONIO JOSÉ	***5201**	FU05213C	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AGENTE INSPECTOR/A DE TRANSPORTES / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	16	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1841 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de enero de 2026 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 20, de 26 de enero).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de enero de 2026 (BORM n.º 20 de 26 de enero), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario Opción Informática, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<https://somos.sms.carm.es/> (Intranet) y <http://www.murciasalud.es/opusicionsms> (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 62 de 16 de marzo de 2026.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Juan García Botía

Suplente: Mariano Martínez Cañada

Vocalía primera:

Titular: Juan José Fernández Bravo

Suplente: Miguel Leal Gutiérrez

Vocalía segunda:

Titular: Laura Baño López

Suplente: Miguel Juan Ruiz Igualada

Vocalía tercera:

Titular: Diego Arandiga Cánovas

Suplente: Francisco Jesús Riquelme Tenza

Secretaría:

Titular: José Francisco Serrano Parra

Suplente: Alberto Sabater Pérez

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo** de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobarefacción, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 15 de abril de 2026.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1842 Orden de 21 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante la Orden 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 162 de 15 de julio de 2023).

La referida Orden establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de Intervención Sectorial Apícola, recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC) y también fija de los requisitos para la evaluación del desempeño de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE n.º 257 26 de octubre de 2022).

Se considera necesaria la modificación de las citadas bases reguladoras a fin de establecer en ellas la posibilidad de incrementar el crédito de la convocatoria una vez publicada sin que sea obligado publicar una nueva convocatoria, también se considera preciso indicar explícitamente que no son admisibles los pagos en efectivo e incorporar las actualizaciones realizadas hasta la fecha en el citado Real Decreto 906/2022, así como hacer constar el obligado cumplimiento del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027. Además es necesario incluir en la norma reguladora los importes máximos por determinadas acciones facilitando el sistema de pago basado en los justificantes presentados por los beneficiarios, conforme con el artículo 9.1 apartado a) y 9.3 del citado Real Decreto 906/2022.

La presente Orden se adecúa a los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, consultado el sector afectado, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 17.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se modifica en los siguientes términos:

Uno. En la letra a) del apartado 1 del Artículo 4, se añade un punto con la siguiente redacción:

“7.º Cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Dos. En la letra b) del apartado 1 del Artículo 4, el contenido se modifica por la siguiente redacción:

“b) Las agrupaciones de apicultores/as en la medida que sus socios o asociados beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden reguladora, cumplan con los requisitos establecidos en la letra a) anterior”.

Tres. En el Artículo 5 se añade un apartado con el siguiente contenido:

“4. La convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad de crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones”.

Cuatro. En el apartado 5 del Artículo 9, se añade un guion con el siguiente contenido:

“- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, no son admisibles los pagos en efectivo”.

Cinco. En el apartado 1 del Artículo 10, el contenido se modifica por la siguiente redacción:

“1. El pago a los beneficiarios por los costes incurridos por la ejecución de las acciones subvencionables se realizará sobre la base de los justificantes presentados por los beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes especificidades de acuerdo con el artículo 9.3 del real Decreto 906/2022, de 25 de octubre:

a) Mediante la aplicación de importes máximos por acciones establecidos para las acciones que constan en el anexo VI. En esta modalidad, el pago de la

ayuda a los beneficiarios se basará en el menor de los dos importes, el justificado por los beneficiarios o el importe máximo establecido, al que se aplicará el porcentaje subvencionable al que se hace referencia en el apartado 2.

b) Para aquellas acciones que siendo subvencionables no constan el anexo VI ni se encuentran específicamente moderadas en la columna de límites máximos/colmena del apartado B del anexo IV, el pago se realizará mediante moderación de costes que se verificará sobre la base de los justificantes presentados por los beneficiarios, por comparación de diferentes ofertas presentadas, debiendo aportar, para cada acción, la persona o agrupación solicitante, un mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Se evaluará la independencia de las ofertas y los ofertantes, su alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente, que los elementos de las ofertas son comparables, la claridad y el detalle de la descripción de las mismas. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando se presente un número de ofertas menor al requerido deberá justificarse adecuadamente”.

Seis. En la letra b) del artículo 12, el contenido se sustituye por el siguiente texto:

“b) Las penalizaciones, que incluyen la denegación o retirada de ayudas, la reducción y la exclusión, se aplicarán según lo previsto en los artículos 53 y 54 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027, modificado por el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de política agrícola común, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y más recientemente modificado por el Real Decreto 916/2025, de 14 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de Política Agrícola Común, así como lo previsto en artículo 9 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas o penales que procedan de conformidad con otras normas del derecho nacional o autonómico, incluyendo la aplicación del régimen sancionador en materia de ayudas de la política agrícola común previsto en el título II de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre”.

Siete. En el Anexo I, quedan modificados los apartados 2.1.3, 2.4.1 y 2.5.2, con la siguiente redacción:

“2.1.3 Productos para incrementar la vitalidad de las colmenas en estados de riesgo para la supervivencia de la colonia, ligados a factores sanitarios y climáticos en condiciones de emergencia para la colmena”.

2.4.1 Adquisición, conservación y mejora de la maquinaria y los equipos necesarios para manipulación de las colmenas y facilitar la trashumancia. No será subvencionable ningún tipo de medio de transporte, específicamente los vehículos de motor, sus piezas y mantenimiento, así como el combustible”.

2.5.2 Inversiones para la mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, que podrán incluir especies florales beneficiosas para la actividad de las abejas melíferas y otros polinizadores”.

Ocho. El Anexo IV, B), se modifica la columna de Límites máximos/colmena, en el Tipo de Acción 2.5.4 y 2.3.2, en los siguientes términos:

“Tipo de Acción 2.5.2: se elimina la referencia a 0.5 €/colmena”

“Tipo de Acción 2.3.2: 20 €/ reina fecundada”

Nueve. Se añade un anexo con el siguiente contenido:

“Anexo VI
IMPORTES MÁXIMOS:

Acción	Nombre de la Acción	Concepto moderado	Valor unitario (€)		
1.3	Medios de divulgación técnicos.	Ud Dominio Web	372,60 €		
2.1.3	Productos para incrementar la vitalidad de las colmenas.	Kg alimento solido pasta (Apipasta vitaminas 90%) o similar	1,25 €		
		Kg torta proteica	3,90 €		
		Litro alimento liquido granel concentrado	1,05 €		
		Kg alimento liquido en bolsa (Apimix) o similar	1,05 €		
		Litro alimento liquido granel diluido (Mix idóneo) o similar	0,95 €		
		Kg Apipasta Bio o similar	1,95 €		
		Kg Apipasta plus o similar	1,95 €		
		Kg Fondant Hive Alive o similar	3,35 €		
		Litro Beeoregano	14,50 €		
Kg azúcar blanco	1,15 €				
2.1.4	Renovación y acondicionamiento de cera.	Kg cera laminada	8,65 €		
2.2.2	2.2.2. Gastos de inversión en equipamiento que permita la adaptación a fenómenos climáticos adversos y condiciones climáticas cambiantes en la explotación apícola.	Ud varios dígitos caracteres marcador	10,70 €		
		Ud Escape plástico para abejas	1,40 €		
		Ud Careta protectora malla	8,50 €		
		Ud rejilla Excluidora plástico	1,80 €		
		Ud Pistola de CO2 control Varroa	15,80 €		
		Ud Cartucho de CO2 para pistola control Varroa	2,10 €		
		Ud Filtro inoxidable Extensible	42,00 €		
		Ud Espátula acero inoxidable	9,80 €		
		Ud Chaqueta con careta ventilación	35,50 €		
		Ud buzo ventilado	77,00 €		
		Ud ahumador convencional	29,90 €		
		Ud Madurador 200 kg de capacidad en acero inoxidable	145,75 €		
		Ud Madurador miel 300 kg de capacidad inoxidable sin calefactar	325,00 €		
		Ud Madurador calefactado 200 kg de capacidad acero inoxidable	518,00 €		
		Ud madurador miel capacidad 400 kg	249,50 €		
		Ud Patas para madurador	64,50 €		
		Ud Blusón tela fuerte talla XL con careta	46,50 €		
		Ud Blusón tela doble	27,60 €		
		Ud Blusón con careta	22,70 €		
		Ud Grifo antigoteo	17,00 €		
		Ud Colmena langstroth con alza parafinada	57,00 €		
		Ud Colmena layens modificada parafinada	37,85 €		
		2.4	2.4. Racionalizar la trashumancia.	Ud Colmena Layens modificada	38,50 €
				Ud Colmena layens parafinada sin marcos	33,00 €
				Ud Colmena modificada con fondo sanitario	42,00 €
		2.5.1	2.5.1. Inversiones destinadas a mejora de la productividad y el rendimiento de las colmenas. Útiles, equipos, sistemas de manejo y cambio de colmenas, sistemas móviles de extracción de miel y/o productos apícolas.	Ud Colmena perfección sin pintar ni alza	43,50 €
				Ud Media alzas Dadant / perfección	21,60 €
				Ud media alza para colmena layens parafinada	24,70 €
				Ud Caldera acero inoxidable extracción cera 600x400	472,00 €
				Ud Caldera de cera 100 litros con generador a vapor	327,00 €
				Ud Alimentadores plásticos para abejas	4,35 €
				Ud Núcleo langstroth de poliestireno y 5 cuadros	40,80 €
				Ud Núcleo langstroth	30,60 €
				Ud Núcleos de madera	32,45 €
				Ud Núcleo Layens	21,00 €
				Ud Cuadro langstroth	17,70 €
				Ud Marcador para colmenas	249,00 €
				Ud Mono completo con careta	56,30 €
				Ud Guantes de piel	11,20 €
				Ud Guantes de látex largo	8,00 €
				Ud Guantes de nitrilo largo	7,70 €
Ud Pegador de láminas para apicultura	69,50 €				
Ud Bomba trasiego de miel de paletas hasta 1500 l/h	1.469,00 €				
Ud Manguera sanitaria para miel diámetro 40 mm (11m)	80,50 €				
Ud Cubeta corte miel 50 cm material plástico	46,80 €				
Ud Deposito filtro para miel de 50 kg de capacidad	198,00 €				
Ud Sublimador	418,00 €				

		Ud Cuchillo eléctrico para desoperculado	48,00 €
		Ud Jaulas pallets para colmenas layens con patas reforzadas	300,00 €
		Ud Jaulas pallets para colmenas modelo sencillo	230,00 €
		Ud Percha para elevación de jaulas	194,00 €
		Ud Bomba mohono salida 50 1,5 CV 300 rpm o similar	2.799,00 €
		Ud Generador Ayerbe AY-1400 o similar	479,00 €
		Ud Generador 2500 W	498,00 €
		Ud Generador Ayerbe AY-3500 o similar	547,00 €
		Ud Generador Ayerbe AY-6000 o similar	2.298,00 €
		Ud Generador Ayerbe AY-8000 o similar	1.522,00 €
		Ud Generador Benza 8500 o similar	952,00 €
		Ud Bebedero para abejas	110,00 €
		Ud Extractor 10 marcos universal automático	4.600,00 €
		Ud Extractor 8 marcos calefactado	4.628,00 €
		Ud Extractor radial de 60 cuadros	5.539,00 €
		Ud Extractor 4 cuadros inoxidable	828,00 €
		Ud Extractor miel 8 marcos automático	3.900,00 €
		Ud Motor para extractor 4 marcos	350,00 €
		Ud Cuadro layens	0,98 €
		Ud tamiz para propóleos	2,20 €
		Ud motobomba para líquidos 1-1,5 CV	248,00 €
		Ud Bidón para miel	50,00 €
		Ud Utensilios carga bidones (ganchos)	399,00 €
2.5.4	Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas.	Ud Prima responsabilidad civil/colmena	0,58 €
2.5.3	Software y equipos monitorización.	Ud Pro Starter kit Hive GPS	1.207,00 €
2.5.6	Equipos de envasado.	Ud Envasadora compacta con sensor óptico	3.524,60 €
2.3.1	Inversiones para la cría de reinas.	Ud Cuadro langstroth	17,70 €
		Ud Pinzas atrapa reinas	2,15 €
		Ud Picking para traslarve	0,88 €
		Ud Rotulador	3,65 €
		Ud Cúpula para traslarve	0,05 €
2.3.2	Adquisición de reinas y enjambres.	Ud Enjambre	72,00 €
		Ud Reina virgen	7,20 €

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 abril 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1843 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración para la solicitud de concesión directa de explotación denominada "María José" n.º 22.425, sita en el término municipal de Mula. Expediente: 4M21OCE00477.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración; del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de expediente: 4M21OCE00477.
- Promotor: Grupo Aljema Relosa, S.L. - NIF: B30216386.
- Fecha de solicitud: 28 de junio de 2021.
- Denominación del Proyecto: Proyecto de explotación de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominada "María José" N.º 22.425.
- Normativa Sectorial aplicable: Artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con el artículo 7.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- La Autorización del Plan de Restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes),



previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, a 17 de abril de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1844 Anuncio de la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se emite el Informe de Impacto Ambiental AAS20240033 sobre centro de gestión de residuos no peligrosos sito en polígono industrial La Serreta calle Buenos Aires, naves 1 y 2, CP 30.500 Molina de Segura (Murcia), a solicitud de Plásticos Once, S.L.

Por Resolución de 16 de abril de 2026, la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha formulado Informe de Impacto Ambiental AAS20240033, relativo al Proyecto de centro de gestión de residuos no peligrosos sito en Polígono Industrial La Serreta Calle Buenos Aires, Naves 1 y 2, CP 30.500 Molina de Segura (Murcia), a instancia de Plásticos Once, S.L. con NIF B30505895.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=205941&IDTIPO=60>

En Murcia, a 17 de abril de 2026.—El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General del Agua

1845 Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública del Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de "Desaladora de Águilas-Guadalentín, Águilas (Murcia). Planta solar fotovoltaica.", y la relación de bienes y derechos afectados. Clave: 07.330-0719/2101 "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU".

De conformidad con lo dispuesto artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental; lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el anteproyecto "DESALADORA DE AGUILAS-GUADALENTÍN, AGUILAS (MURCIA). PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA.", su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados.

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la incoación del expediente de información pública de este proyecto con fecha de 7 de abril de 2026.

El presente anteproyecto está vinculado a la actuación "Planta Desaladora para riegos en Murcia" declarada de interés general por Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y contemplada como actuación prioritaria y urgente por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Esta actuación está encomendada a ACUAMED en virtud de la Adenda n.º 1 al Segundo Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y esta Sociedad Estatal (subactuación 2.1.e.13). Asimismo, está incluida dentro de las actuaciones asignadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea y por tanto financiada por este mecanismo.

Las obras definidas en el Anteproyecto tienen por objeto impulsar el incremento de recursos procedentes de desalación en la cuenca del Segura y que el agua procedente de las desaladoras tenga un coste asumible para el uso de riego mediante la construcción de una planta solar fotovoltaica de autoconsumo directo vinculada a la desalinizadora de Águilas-Guadalentín. Conforme al artículo 122 del Texto refundido de la Ley de Aguas, esta actuación está considerada como parte inseparable de las obras hidráulicas de esta desaladora al

tener como finalidad la producción de energía eléctrica para ésta. Asimismo, esta actuación tiene el carácter de complementaria de la desalinizadora de Águilas-Guadalentín. Adicionalmente, está incluida dentro del conjunto de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Ciclo 2022-2027 aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero.

El objeto del anteproyecto es la construcción de una planta de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para autoconsumo directo de la planta desaladora de Águilas-Guadalentín. La actuación incluye la planta generadora y las líneas de evacuación necesarias para hacer efectivo el autoconsumo. La capacidad nominal máxima estimada de generación de la planta solar es de 50,23 MWn, con una potencia pico de 58,99 MWp. Las instalaciones están ubicadas en el término municipal de Águilas, provincia de Murcia.

En cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se informa que el Anteproyecto y su Estudio de Impacto Ambiental están sujetos a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo establecido en el Anexo I de la citada Ley, y será resuelto por el órgano ambiental competente para proyectos de la Administración General del Estado.

En consecuencia, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el proyecto podrá ser examinado por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas.

El proyecto objeto de la presente Información Pública estará expuesto en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (ACUAMED), sitas en la Calle Montijo 2, 3.º planta 30001 Murcia, (previa petición de cita en el teléfono 968980721) así como en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Dirección General del Agua, Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras (Plaza San Juan de la Cruz, s/n, despacho C-225 en Madrid, previa cita al email: ctalavera@miteco.es).

Asimismo, dicho proyecto estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace de descarga:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/infomacion_publica_proyectos/anteproyecto-psfv-aguilas.html

Las alegaciones que se considere oportuno presentar podrán realizarse en los días y horas hábiles de oficina ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Dirección General del Agua, Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras (Plaza San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid), o por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- (1) PD - EXPROPIACIÓN DE PLENO DOMINIO
(2) SP - SERVIDUMBRE
(3) OT - OCUPACIÓN TEMPORAL

TERMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	CULTIVO-APROVECHAMIENTO	PD m ²	SPP m ²	OT m ²	NOMBRE DEL PROPIETARIO / RAZÓN SOCIAL
1	30003A037000130000XR	37	13	C - Labor -Tierra arable	77.076,56	0,00	0,00	Herederos de Pedro Mena García Murcia (Murcia)
2	30003A037000110000XO	37	11	CR Labor o labradío regadío I- Improductivo E- Pastos	157.536,74	232,20	464,11	G'S España Holdings SL Torre Pacheco (Murcia)
3	30003A040000120000XK	40	12	I- Improductivo E- Pastos CR Labor o labradío regadío MT Matorral	380.684,43	941,23	1.561,64	G'S España Holdings SL Torre Pacheco (Murcia)
4	30003A040000100000XM	40	10	E- Pastos CR Labor o labradío regadío I- Improductivo	51.691,54	0,00	0,00	G'S España Holdings SL Torre Pacheco (Murcia)
5	30003A040000140000XD	40	14	I- Improductivo CR Labor o labradío regadío E -Pastos F- Frutales secano	31.860,93	0,00	0,00	Herederos de Lucía Gallego Méndez Águilas (Murcia)
6	30003A040000090000XK	40	9	CR Labor o labradío regadío	32.015,74	0,00	0,00	Viveros Citroplant SL Águilas (Murcia)
7	30003A040000740000XM	40	74	E - Erial a pastos	19.849,70	0,00	0,00	Manuel Mota Lorente Águilas (Murcia)
8	30003A041000700000XW	41	70	C - Labor -Tierra arable	40.484,14	159,36	0,00	Manuel Mota Lorente Águilas (Murcia)
9	30003A040000540000XS	40	54	CR Labor o labradío regadío	8.852,50	0,00	0,00	Manuel Mota Lorente Águilas (Murcia)
10	30003A040000160000XI	40	16	CR Labor o labradío regadío I- Improductivo C- Labor o Labradío secano	95.673,86	0,00	0,00	Vera Solicitors S.L. Tijola (Almería)
11	30003A040000100000XG	40	1	C- Labor o Labradío secano I- Improductivo CR Labor o labradío regadío	140.450,41	0,00	0,00	Vera Solicitors S.L. Tijola (Almería)
12	30003A040090030000XO	40	9003	VT Vía de comunicación de dominio público	0	515,80	1.022,43	Ayuntamiento de Águilas Águilas. 30880 Murcia
13	30003A040090020000XM	40	9002	VT Vía de comunicación de dominio público	0	9,43	19,04	Ayuntamiento de Águilas Águilas. 30880 Murcia
14	30003A037090010000XF	37	9001	VT Vía de comunicación de dominio público	0	631,83	1.257,67	Ayuntamiento de Águilas Águilas. 30880 Murcia
15	30003A040090050000XR	40	9005	VT Vía de comunicación de dominio público	0	10,16	19,78	Ayuntamiento de Águilas Águilas. 30880 Murcia

Madrid, 9 de abril de 2026.—Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Francisco José Hijós Bitrián.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1846 Anuncio de aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8 del PGMO.

Expediente n.º 251 4/1/2022 - 3405/2022.

Habiéndose aprobado inicialmente, por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de fecha 23 de febrero de 2026, el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8 del PGMO, promovida por la mercantil Landcompany 2020, S.L., representada por D. Rubén Rojas Laín, se somete dicho expediente a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se notifica individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto, en cuyo plazo podrá ser consultado y examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, por cualquier persona que se pueda considerar afectada, la cual podrá plantear las alegaciones que estime convenientes.

En Águilas, a 18 de marzo de 2026.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1847 Edicto de aprobación definitiva de disolución del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del el Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 2025, de aprobación inicial de disolución del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, tras publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 243, de fecha 20 de octubre de 2025, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado con el siguiente tenor literal:

Primero.– Elevar a definitivo el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 14 de octubre de 2025, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.– Tomar conocimiento de la conformidad del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes para proceder a la disolución del mismo, así como del resto del contenido del expediente administrativo.

Segundo.– Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, con efectos del 31 de diciembre de 2025, así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los trámites previstos en los informes incorporados al expediente y aquellos otros previstos en la normativa aplicable.

Tercero.– Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.– Si, transcurrido el plazo anterior, no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo resultará aprobado definitivamente, y se realizará la publicación correspondiente.

Quinto.– Una vez aprobado definitivamente, y con efectos del 1 de enero de 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante gestión directa a través de la Concejalía de Deportes, sucederá universalmente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes en todos sus derechos y obligaciones.

Sexto.– Iniciar los trámites para la creación del Consejo Sectorial de Deportes como órgano consultivo de participación ciudadana.

Séptimo.– Dar traslado, para su conocimiento, a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, y cualesquiera otras entidades, para que realicen las actuaciones oportunas.”



Segundo.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.»

En Águilas, a 14 de abril de 2026.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1848 Aprobación definitiva de la cesión gratuita de uso del local de Gran Vía n.º 19 destinado a Oficina de Documentación de Policía Nacional.

El Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita de uso del inmueble sito en Gran Vía n.º 19, a favor de la Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional, para su destino a Oficina de Documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo inicial fue sometido a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de fecha 2 de diciembre de 2025, a fin de que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

No habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna durante el citado plazo, según consta en certificación expedida por la Secretaría General, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de cesión gratuita de uso del inmueble.

La cesión se formaliza con carácter condicionado y en los términos establecidos en el acuerdo plenario, destinándose el inmueble exclusivamente a la instalación y funcionamiento de una Oficina de Documentación de la Policía Nacional para la expedición de DNI, pasaportes y demás documentos oficiales de identidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caravaca de la Cruz, a 16 de abril de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1849 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Aprobada inicialmente en sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, de fechas 28/11/2025 y 27/03/2026 la modificación de la plantilla de personal de esta Entidad, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias del departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cehegín para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cehegín, a 1 de abril de 2026.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1850 Edicto de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se procedió a la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.
- Ordenanza fiscal de la tasa por el transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Habiendo transcurrido el plazo preceptivo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el artículo 19 del TRLRHL podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se publica el texto íntegro del artículo 7 de las referidas ordenanzas tras la modificación:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Art. 7.º- 1.º) El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

2.º) Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como anexo, en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, con carácter anual.

Epígrafe 1.º: Viviendas (1)

Por cada vivienda

Categoría Especial	120,44
Categoría 1.ª	120,44
Categoría 2.ª y 3.ª	120,44

Epígrafe 2.º: Alojamiento

A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 4 y 5 estrellas

Categoría Especial	364,31
Categoría 1.ª	364,31
Categoría 2.ª y 3.ª	364,31

B) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 2 y 3 estrellas	
Categoría Especial	364,31
Categoría 1. ^a	364,31
Categoría 2. ^a y 3. ^a	364,31
C) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 1 estrella	
Categoría Especial	364,31
Categoría 1. ^a	364,31
Categoría 2. ^a y 3. ^a	364,31

Epígrafe 3.º: Establecimientos de alimentación y otros

A) Supermercados, economatos y cooperativas	
Categoría Especial	803,59
Categoría 1. ^a	753,39
Categoría 2. ^a y 3. ^a	704,10
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1. ^a	466,92
Categoría 2. ^a y 3. ^a	424,32
C) Pescaderías, carnicerías y panaderías	
Categoría Especial	284,85
Categoría 1. ^a	270,05
Categoría 2. ^a y 3. ^a	255,02
D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares	
Categoría Especial	171,14
Categoría 1. ^a	154,14
Categoría 2. ^a y 3. ^a	141,56
E) Almacén de bebidas y similares	
Categoría Especial	154,14
Categoría 1. ^a	141,56
Categoría 2. ^a y 3. ^a	128,64
F) Asentadores Lonja Municipal	
Categoría Especial	314,56
Categoría 1. ^a	314,56
Categoría 2. ^a y 3. ^a	314,56

Epígrafe 4.º: Establecimientos de Restauración

A) Restaurantes	
Categoría Especial	615,87
Categoría 1. ^a	440,15
Categoría 2. ^a y 3. ^a	319,94
B) Cafeterías	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1. ^a	364,44
Categoría 2. ^a y 3. ^a	264,90
C) Whiskerías y pubs	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1. ^a	364,44
Categoría 2. ^a y 3. ^a	264,90
D) Bares	
Categoría Especial	615,87
Categoría 1. ^a	440,15
Categoría 2. ^a y 3. ^a	319,94
E) Tabernas	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1. ^a	364,44
Categoría 2. ^a y 3. ^a	264,90

Epígrafe 5.º: Establecimientos de espectáculos

A) Cines y teatros	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1. ^a	364,44
Categoría 2. ^a y 3. ^a	264,90

B) Salas de fiestas y discotecas	
Categoría Especial	509,93
Categoría 1.ª	364,44
Categoría 2.ª y 3.ª	264,90

Epígrafe 6.º: Otros locales industriales o mercantiles

A) Farmacias	
Categoría Especial	1.131,63
Categoría 1.ª	1.131,63
Categoría 2.ª y 3.ª	1.131,63
B) Oficinas Bancarias	
Categoría Especial	2.362,07
Categoría 1.ª	2.362,07
Categoría 2.ª y 3.ª	2.362,07
C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc.	
Categoría Especial	284,00
Categoría 1.ª	258,16
Categoría 2.ª y 3.ª	234,56
D) Fábricas y manufacturas, hasta 50 kg ó 0,2 m3 día	
Categoría Especial	943,81
Categoría 1.ª	943,81
Categoría 2.ª y 3.ª	943,81
E) Fábricas y manufacturas, más de 50 kg ó 0,2 m3 día	
Mediante convenio.	

Epígrafe 7.º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

A) Por cada despacho	
Categoría Especial	432,70
Categoría 1.ª	432,70
Categoría 2.ª y 3.ª	432,70

Epígrafe 8.º: Por contenedores para uso exclusivo, al año

A) Por cada contenedor	
Categoría Especial	486,11
Categoría 1.ª	486,11
Categoría 2.ª y 3.ª	486,11

3.º) Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres naturales, tienen carácter irreducible.

No obstante lo anterior, podrá prorratearse por bimestres naturales completos, atendiendo al momento en que se hubiere iniciado la obligación de contribuir.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Artículo 7.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los costes del mismo.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa anual:

Epígrafe 1.º: Viviendas

Por cada vivienda	67,53
-------------------	-------

Epígrafe 2.º: Alojamiento

A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos, hostales	202,63
B) Resto de locales destinados al alojamiento de personas	202,63

Epígrafe 3.º: Establecimientos de alimentación y otros	
A) Supermercados, economatos y cooperativas	1.486,14
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	135,10
C) Pescaderías, carnicerías y panaderías	135,10
D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares	135,10
E) Almacén de bebidas y similares	135,10
F) Asentadores Lonja Municipal	135,10
G) Resto de establecimientos no contemplados en otros epígrafes.	135,10
Epígrafe 4.º: Establecimientos de Restauración	
A) Restaurantes	202,63
B) Cafeterías	202,63
C) Whiskerías y pubs	202,63
D) Bares	202,63
E) Tabernas	202,63
Epígrafe 5.º: Establecimientos de espectáculos	
A) Cines y teatros	202,63
B) Salas de fiestas y discotecas	202,63
Epígrafe 6.º: Otros locales industriales o mercantiles	
A) Farmacias	135,10
B) Oficinas Bancarias	135,10
C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc.	135,10
D) Fábricas y manufacturas, hasta 50 kg ó 0,2 m3 día	1.486,14
E) Fábricas y manufacturas, más de 50 kg ó 0,2 m3 día Mediante convenio.	
Epígrafe 7.º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros	
A) Por cada despacho	135,10

3.º) Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres naturales, tienen carácter irreducible.

No obstante lo anterior, podrá prorratearse por bimestres naturales completos, atendiendo al momento en que se hubiere iniciado la obligación de contribuir.

En Cehegín, a 17 de abril de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1851 Bases del concurso de méritos general para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón, por movilidad.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de agente de la policía local por movilidad, recogidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025, como sigue:

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos general abierto a personal funcionario de carrera con la categoría de Agente de otros Cuerpos de Policía Local de la Región, de los puestos de trabajo vacantes de la categoría de Agente que figuran en el Anexo I de las presentes bases, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico y condiciones y requisitos necesarios para su desempeño, de conformidad con lo señalado en los artículos 78.2 del TREBEP, 101.2 de la LBRL y el artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de Abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La convocatoria se registrará, además de por lo previsto en las presentes bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/2019, de 4 de Abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Publicación.

La presente convocatoria y sus bases se publicaran íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos y condiciones de participación.

Podrán concursar a los puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Región, en la categoría de Agente.

B) Haber permanecido un mínimo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de procedencia.

C) Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en la convocatoria cuando, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido de forma definitiva, salvo cese por remoción o supresión del puesto.

D) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.

E) Reunir los requisitos señalados en la RPT para el desempeño de los puestos convocados. Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

F) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura como Anexo II a las presentes Bases, serán dirigidas al Sr Alcalde-Presidente, y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la Publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Junto con la instancia, en la que deberán los interesados manifestar expresamente que cumplen los requisitos de participación en la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI

b) Fotocopia de los permisos de conducir

c) Documentos, en fotocopia simple, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados.

d) Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de procedencia en la que se acredite la condición, por parte del concursante, del personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, así como su permanencia por un periodo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente en dicho Ayuntamiento, y la permanencia de dos años en el puesto en caso de que se ostente con carácter definitivo.

La solicitud de participación en la presente convocatoria, supone la aceptación de las presentes Bases.

3. En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución, por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas del concurso o de alguno de los puestos convocados, con expresión de la causa de exclusión para cada persona y puesto convocado.

2. Dicha resolución se publicara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, otorgando un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación, para que los excluidos subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva. En la misma señalará también nominalmente a los miembros de la Comisión de Valoración.

3. Transcurrido el plazo sin que exista reclamación alguna, la lista de provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de existir reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicara en la forma indicada en el párrafo anterior y notificado personalmente a los excluidos.

Sexta.- Comisión de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de elevar a la Alcaldía la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

2.- La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros, presidente, secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, cuya designación corresponderá al Alcalde a través de la resolución provisional a que hace referencia la base quinta. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a Cuerpos y Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión estará integrada por:

- Presidente: El Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- Secretario: El de la Corporación. Actuará con voz y voto.
- Vocal 1: Funcionario propuesto por la Consejería Competente en materia de coordinación de Policías Locales.
- Vocal 2: Funcionario del Ayuntamiento propuesto por la Concejalía de Personal, y que desempeñe sus funciones en el ámbito de la misma. Preferentemente en el subgrupo A1.
- Vocal 3: Funcionario del Cuerpo de Policía Local propuesto por el Alcalde

3.- La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía la designación de expertos que, en calidad de asesores, participaran con voz pero sin voto.

4.- Para la valida constitución de la Comisión de Valoración se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo en todo caso necesario la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptaran por mayoría de los miembros presentes.

5.- La Comisión está facultada para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases de la Convocatoria, y adoptara los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del procedimiento de provisión, en todo lo no previsto expresamente en aquellas, siempre que no se opongan a las mismas.

6.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico. Del mismo modo, podrán ser recusados en los supuestos señalados en el artículo 24 del citado texto legal.

7.- La composición de la Comisión de Valoración responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros. Su funcionamiento se ajustara a las reglas de imparcialidad y objetividad.

8.- En lo no previsto expresamente en estas Bases, la actuación y funcionamiento de la Comisión se ajustara a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. De la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Valoración de los méritos.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, a través de los medios señalados en la presente base. En el proceso de valoración, la Comisión, podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2. La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos que se relacionan en el apartado siguiente de la presente base, determinándose así el orden de clasificación definitiva a efectos de asignación de los puestos de trabajo convocados.

3. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la presente base, y por el orden expresado en el apartado cuarto de la misma: grado personal, trabajo desarrollado, formación y docencia, la titulación, la antigüedad y la conciliación. De persistir el empate se estará a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo de acceso a la misma. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes admitidos que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base octava.

4. La puntuación máxima que podrán obtener los concursantes será de 50 puntos.

Serán objeto de valoración en el presente concurso los siguientes méritos:

- a) Formación y docencia relacionada con el ámbito policial.
- b) Titulación.
- c) Antigüedad.
- d) Conciliación de la vida personal y familiar.
- e) Entrevista curricular.

5. Formación y docencia específica del ámbito policial: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 15 puntos, aplicando el siguiente baremo:

5.1. Se valorará, conforme a lo establecido en el punto 3 de este apartado, la realización de cursos impartidos en el Centro de Formación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para desarrollar el "Programa de Formación Técnica para Policías Locales" (EFIAP) o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que sean específicos de la función policial.

5.2. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando contribuya de forma inequívoca a la formación y perfeccionamiento profesional de los funcionarios de policía local, y tenga o pueda tener aplicabilidad práctica en el desempeño de dicha función.

5.3. Los cursos de formación enumerados en el apartado 1, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

De 0 a 10 horas; 0,10 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas se sumarán 0,20 puntos más.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,30 horas.

De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas se sumarán 0,10 puntos más.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni los cursos repetidos o realizados en varias ocasiones, salvo que hubiese producido un cambio sustancial de contenido de los mismos.

d) Los cursos respecto de los cuales no se acredite el aprovechamiento se computarán como cursos de asistencia.

5.4. Se valoraran también, a razón de 0,10 puntos por hora impartida, y hasta un máximo de 2 puntos, con independencia de la duración del curso, y siempre que los cursos sean específicos de la función policial:

a) La impartición de cursos de formación en el Centro de Formación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia responsable del desarrollo del programa de formación técnica para Policías Locales (EFIAP) acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

b) La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, o en organizaciones sindicales, siempre que se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación u organización sindical.

c) Se computarán por una sola vez las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada o periódica, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

5.5. La acreditación de la formación recibida e impartida se llevara a cabo mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, o que resulte competente para su expedición.

Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o Entidad que imparte el curso.

- Denominación del curso.
- Material/Contenidos del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con indicación del número de horas que corresponde cada crédito/número de horas de formación impartidas.

- Fecha de realización.

5.6. Respecto de aquellos cursos, en los que el documento acreditativo no exprese el número de horas de formación recibida, se computaran con la puntuación mínima señalada en los apartados a) o b) del punto 7.3, en función de que el curso le sea de aprovechamiento o de asistencia.

5.7. Tampoco serán computables los cursos desfasados, entendiéndose por tales aquellos cuya finalización se produjo con una antelación de más de 15 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Titulación: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 8 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- a) Título de Doctor: 6 puntos.
- b) Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 5 puntos.
- c) Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 4 puntos.
- d) Título de Técnico Superior o equivalente: 1 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría en la que se integra el puesto a proveer, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida. En caso de obtener varias titulaciones distintas a la exigida, solo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior. Las titulaciones se acreditarán mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

7. La antigüedad. El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 15 puntos, aplicando el siguiente baremo:

Por cada año completo de servicios prestados como Agente de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a contar a partir de los cuatro años de antigüedad que, como requisito, se exige para participar en el presente procedimiento de provisión, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación de que se trate: 1,25 puntos.

8. Por razón de conciliación de la vida personal y familiar: Se podrá otorgar un máximo de 10 puntos de acuerdo con los criterios que siguen:

a) Cuando el destino del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, se encuentre en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 5 puntos.

b) Si se acredita estar al cuidado de hijos, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: 5 puntos.

c) Cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad, o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida,

siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 5 puntos.

9. Entrevista curricular. Consistirá en el desarrollo de una entrevista estructurada donde se ponga de manifiesto los méritos específicos adecuados a las características del puesto de Policía Local, aportados y justificados en el currículum de los candidatos. El máximo de puntuación a obtener por la entrevista será de 2 puntos.

Octava.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de las presentes bases será de 15 puntos, sobre el total de 50 que pueden obtener los concursantes.

Novena.- Exposición pública de las puntuaciones.

1. Una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, se procederá a exponer, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación alfabética de participaciones admitidos con las puntuaciones totales, así como las parciales obtenidas en cada uno de los méritos considerados en las presentes bases.

2. La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ella incluidos. No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas.

En Mazarrón, a 9 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



ANEXO I

Puestos convocados abiertos a la participación de personal

Funcionario.

Denominación: Agente de la Policía Local. (2 plazas)

Localidad: Mazarrón.

Nivel Complemento de Destino: 22

Complemento Específico anual: 15.649,20 €

Condiciones y requisitos: Recogidos en la base 3.^a

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos general mediante movilidad

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Vía/Calle:

Provincia:

Localidad:

Email:

NIF:

Teléfono Móvil:

Personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de:

ESCALA/CATEGORÍA:

Puestos solicitados:

Convocatoria: BORM N.º

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento de Mazarrón mediante concurso de méritos general por movilidad, cuyos datos de convocatoria y publicidad han quedado arriba señalados. A cuyo efecto manifiesta:

- Que acepta y se somete a las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que se acompaña con la presente solicitud, la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa de los mismos.

Que reúne los requisitos señalados en la base tercera de la convocatoria, a cuyo efecto aporta los certificados siguientes:

En Mazarrón, a _____ de _____ de 2026

Fdo. El solicitante D/Doña _____

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1852 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto 2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de día 18/03/2026, expediente de Modificación de Créditos N.º 2026/3082 por Crédito Extraordinario en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Molina de Segura para 2026, financiado con Remanente líquido de tesorería, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art.38, relacionado con el art.20.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, se aprueba definitivamente.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en presupuesto de gastos:

TOTAL ALTAS Capítulo IXI:	12.083.737,57'-
TOTAL ALTAS EN GASTOS:	12.083.737,57'-

Altas en presupuesto de ingresos:

TOTAL ALTAS Capítulo VIII:	12.083.737,57'-
TOTAL ALTAS EN INGRESOS:	12.083.737,57'-

Molina de Segura, 17 de abril de 2026.—El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1853 Corrección de errores en la publicación de la ordenanza reguladora del uso de viviendas municipales, procedimiento de adjudicación de demandantes de vivienda en alquiler asequible.

Advertidos errores en la publicación de la Ordenanza reguladora del uso de viviendas municipales, procedimiento de adjudicación de demandantes de vivienda en alquiler asequible, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2025 y publicada en el BORM n.º 279, de 2 de diciembre de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de viviendas municipales, procedimiento de adjudicación y registro de demandantes de vivienda en alquiler asequible. Expte. n.º: 2025/27012.

Debe decir: Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de viviendas municipales, procedimiento de adjudicación y registro de demandantes de vivienda en alquiler asequible. Expte. n.º: 2024/27012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Molina de Segura, a 17 de abril de 2026.—El Alcalde de Molina de Segura, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1854 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ED2B de Espinardo. (Gestión-Compensación: 060GC11).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-ED2B de Espinardo, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha unidad de actuación.

Segundo.- Aceptar la cesión obligatoria y gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, contenida en el mencionado Proyecto de Reparcelación, con destino a zona verde.

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 fue aprobado el Texto del convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Junta de Compensación sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a esta Administración por una indemnización económica sustitutiva cuyo importe asciende a la cantidad de 90.569,25 €, que ha sido ingresada en este Ayuntamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como a la notificación individualizada a todos los interesados.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la formalización del presente acuerdo por cualquiera de las formas previstas en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la tercera planta del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^ª Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1855 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de tres (3) plazas de Limpiador/a: lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 1082971C).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba señalado:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

ASPIRANTES
1. Azorín García, María Del Mar
2. Azorín González, María Pilar
3. Azorín Ibáñez, Alejandro
4. Azorín Morales, María José
5. Bautista Serrano, María
6. Ben Moussa Laasaas, Hajar
7. Benzireg, Najat
8. Bueno López, María José
9. Cantador García, Eva María
10. Cerdá Falcó, María Matilde
11. Chávez Frutos, Esther
12. Dos Santos Ribeiro, Norma
13. Espín Obando, Jenny Judith
14. Feijoo Villa, María Ana
15. Fernández Navarro, Susana
16. Gabarri Fernández, Manuela
17. García Gil, Carmen
18. García Ortuño, Salvador
19. Gil Palao, María Josefa
20. Hernández García, Ángel
21. Herrero García, Marta
22. Ibáñez Pérez, María José



23. Iniesta Gabarri, Belén
24. López García, Rosa Esther
25. Marín Marín, Ana María
26. Martínez Azorín, María Magdalena
27. Martínez Puche, Josefa
28. Martínez Romero, María José
29. Miguel Ruano, María Esther
30. Millán Pérez, María José
31. Ortín Ibáñez, María Isabel
32. Palao Carpena, Eva María
33. Palao García, Rosa María
34. Palma Torrealba, Fuensanta
35. Peralta Aguirre, María Augusta
36. Perdomo Mendoza, Ana Luisa
37. Pérez Payá, Beatriz
38. Pérez Vargas, Dianne Esther
39. Puche Puche, Ana María
40. Quezada Chuquimarca, Mirian del Cisne
41. Rivarola Gálvez, Lixi Rossana
42. Román Serrano, Mónica
43. Rubio Cañavate, Ángeles
44. Ruiz Jover, María José
45. Ruiz Salmerón, Alberto
46. Sánchez Iglesias, Lucía
47. Sanchís Rubio, Catalina
48. Santa Benito, Ana Belén
49. Santiago Santiago, Ana Kely
50. Solance Tomé, Natividad
51. Soriano Ibáñez, Marta
52. Soriano Martínez, María José
53. Suárez Chávez, Melvin Javier
54. Tomas Ortuño, María Carmen
55. Torres Puche, María Salvadora
56. Torroglosa Sánchez, Julia

57. Wiernicki Angelacio, Miriam Elizabeth
58. Xavier Da Cruz, Ilza
59. Yago Azorín, Bárbara
60. Yago Azorín, María Carmen
61. Yuste Botey, Montserrat

Presidente:

– Titular: D. Francisco P. Palao Calduch. Suplente: D. Diego Ortega Soriano.

Vocales:

– Titular: Dña. María Raquel Santa Pérez. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

– Titular: Dña. Josefa Miralles Sánchez. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

– Titular: Dña. María Carmen González Castiñeiras. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

– Titular: Dña. Francisca González González. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 25 de mayo de 2026, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,45 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 28 de mayo de 2026, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 20 de abril de 2026.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes “Embalse del Argos”, Calasparra

1856 Anuncio de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos sobre convocatoria de Junta General Ordinaria. Ampliación del orden del día.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (en adelante, CR-ARGOS), como continuación de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 62, de 11 de marzo de 2026, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de 20 de marzo de 2026, por la que se convoca Junta General Ordinaria del ejercicio 2026, que se celebrará el próximo día 13 de junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de Calasparra (Murcia), sito en calle Huerto n.º 1, amplía el orden del día para incluir, antes del punto «Ruegos y preguntas», el siguiente asunto:

Orden del día:

- Nombramiento de auditores de CR-ARGOS.

Calasparra, a 12 de abril de 2026.—El Presidente, Antonio José Abellán Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia

1857 Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial Alhama de Murcia 2026.

Mediante la presente, como propietario/a, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, a celebrar el día jueves 7 de mayo de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en el salón de actos del edificio CIDE de Industrialhama S.A., sito en la Avda. Europa s/n del polígono industrial de Alhama de Murcia con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del presidente. Memoria anual.
- 3.- Informe económico.
- 4.- Convenio Ayuntamiento 2026.
- 5.- Aprobación, si procede, de cuentas de ejercicios anteriores (2025).
- 6.- Aprobación de presupuesto y cuotas 2026.
- 7.- Elección de Junta de Gobierno.
- 8.- Ruegos y preguntas.

En Alhama de Murcia, a 21 de abril de 2026.—El Presidente, Justo Palomares García.